



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ley provincial F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, tiene como finalidad la protección, conservación, restauración y acrecentamiento del patrimonio cultural y natural en nuestro territorio provincial.

La Capilla Santa Teresita del Niño Jesús, instalada en la ciudad de Villa Regina, es símbolo de la ciudad. También conocida como la capilla de la barda o simplemente la capilla, fue construida en 1933 por iniciativa del Padre Marcelo Gardín.

Durante 31 años fue la única manifestación material del quehacer humano sobre la línea de la barda, hasta que en 1964 encontró compañía en el monumento al Indio Comahue.

Desde el camino aparece a la vista como un templete emplazado en la meseta norte de Villa Regina, a escasos metros de la cresta de la barda, y mirando hacia la ciudad.

Esta capilla, pintoresca y espiritual, tiene un valor cultural muy grande para los habitantes, el Sendero a la Capilla de Villa Regina es sencillo y de poca dificultad para transitarlo, gracias a sus escalinatas, las que permite acceder a la maravillosa vista panorámica que desde allí se obtiene, siendo así un punto turístico de los más bellos por la visión que da a la ciudad, y por su noble estructura.

Al llegar a la cima de la barda se puede apreciar el contraste entre la meseta patagónica, con su vegetación típica de los paisajes desérticos, y el verde de la ciudad rodeada de diversidad de cultivos frutales a la que se accede cruzando las vías desde la estación de trenes de Villa Regina.

Es precisamente por la importancia cultural y turística de esta Capilla, que conjuntamente con los legisladores Luis Albrieu y Oscar Díaz, mandato cumplido, presentamos en el año 2018 el proyecto de ley n° 469/2018 mediante el cual propiciamos la sanción de la ley provincial n° 5318, promulgada por decreto n° 1329/2018 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante la cual se declaró monumento histórico provincial en los términos de la ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro", a la Capilla Santa Teresita del Niño Jesús, instalada en la ciudad de Villa Regina.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Tanto en aquella oportunidad, como en esta, se busca enaltecer y preservar el valor cultural e histórico de monumentos que son parte de nuestra localidad, pero también promover el turismo en la Región, lo que incide de manera directa en las economías regionales.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a través de la presente a los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, tengan a bien presentar e impulsar una iniciativa parlamentaria, solicitando se declare a la Capilla Santa Teresita del Niño Jesús, instalada en la ciudad de Villa Regina, como monumento histórico nacional, de conformidad con la ley nacional n° 24252 sobre Museos, Monumentos y Lugares Históricos.

Por ello:

Autora: Silvia Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en el Congreso de la Nación, que vería con agrado presenten e impulsen una iniciativa parlamentaria a efectos de, conforme lo regula la ley nacional n° 24256, se declare Monumento Histórico Nacional a la Capilla Santa Teresita del Niño Jesús, instalada en la ciudad de Villa Regina, declarada como patrimonio cultural de la provincia de Río Negro, a través de la ley n° 5318, ello de conformidad a lo dispuesto por ley F n° 3656 de "Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro".

Artículo 2°.- De forma.